

RESOLUCIÓN No 324
FECHA MAYO 04 DE 2.022

"POR LA CUAL SE CONCEDEN UNAS VACACIONES"

EL GERENTE DE SERVICIUDAD E.S.P., en uso de sus facultades legales y estatutarias, y,

CONSIDERANDO

A- Que el señor MARCO AURELIO AVILA AGUIRRE, identificado con cédula de ciudadanía No 10.164.568 de La Dorada, se encuentra vinculado a la Empresa desempeñando actualmente el cargo de Practico de Fontanería (Acueducto).

B- Que una vez revisada la hoja de vida del señor MARCO AURELIO AVILA AGUIRRE se constató que tiene derecho a un período vacacional, ya que ha venido laborando ininterrumpidamente desde noviembre 27 de 2.020

C- Que de conformidad con el capítulo IV artículo 186 del Código Sustantivo del Trabajo, la solicitud cumple a cabalidad con los requisitos legales para la concesión, y liquidación de las vacaciones que se ordenarán conceder.

De conformidad con lo estipulado en la parte motiva de este acto.


RESUELVE

- ARTICULO PRIMERO:** Conceder el período vacacional al cual tiene derecho el señor MARCO AURELIO AVILA AGUIRRE, por haber laborado durante el período comprendido entre el 27 de noviembre de 2.020 al 26 de noviembre de 2.021.
- ARTICULO SEGUNDO:** El disfrute vacacional será durante el período comprendido entre el 16 de mayo de 2.022 al 06 de junio de 2.022, inclusive.
- ARTICULO TERCERO:** Autorizar al Tesorero de la Entidad para que cancele los valores pertinentes y bajo la imputación presupuestal que regula esta partida, conforme a la liquidación efectuada por la Profesional en Talento Humano.
- ARTICULO CUARTO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición.
- ARTICULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE


FERNANDO JOSE DA PENA MONTENEGRO
Gerente General

Proyectó: Eliana Cardona P -Auxiliar Admón. de Talento Humano
Reviso: María Elena Peláez López – Profesional de Talento Humano


RICARDO AGUIRRE CUERVO
Secretario General(Encargado)